**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en avenida Manuel Siurot nº 50 de Sevilla, siendo las 12:20 horas del día 22 de marzo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación presentada por las mejores ofertas, correspondiente al expediente de contratación:

**EXPEDIENTE:** 2020 647678

**DENOMINACIÓN:** SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. FASE II. (11 lotes).

**PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO):** 1.446.567,30 €.

PRESIDENTE:

D. ANTONIO GARCÍA-VALDECASAS RODRÍGUEZ. Jefe del Servicio de Contratación y Convenios.

VOCALES:

D. AURELIO BARRERA MORA. Interventor Delegado de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

D. LUIS MARTÍN GONZÁLEZ. Habilitado de la Asesoría Jurídica de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Dª. MARÍA JOSE LORITE LORITE. Titulada Superior.

D. MANUEL MORENO GALINDO. Titulado Superior.

SECRETARIA:

D.ª SARAI VALLEJO MAZA. Jefa de Departamento de Servicios, Suministros y Convenios.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación, se analiza la documentación administrativa requerida a las empresas que presentaron las mejores ofertas, de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras el examen de la documentación se observa lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

- **LOTE I: INYGES CONSULTORES, S.L.:**

La documentación presentada es correcta. Por este motivo, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **INYGES CONSULTORES, S.L.** que obtiene **98,30 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **104.700,00 €** (IVA excluido).

- **LOTE II: INYGES CONSULTORES, S.L.:**

La empresa INYGES CONSULTORES, S.L. no acredita la solvencia técnica o profesional de **120.000 euros** (IVA excluido) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que se exige en el PCAP. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos **en el año de mayor ejecución** sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, considerándose trabajos o servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, los que tienen por objeto la **redacción de proyectos de obras hidráulicas de conducciones de aguas y de estaciones depuradoras de aguas residuales**, con CPV que comience por los tres primeros dígitos de la codificación CPV correspondientes al presente contrato. El documento presentado por la empresa hace mención a una solvencia técnica de 95.000,00 euros, correspondiente a la solvencia exigida para el lote I, por lo que deberá acreditar la solvencia técnica de 120.000,00 euros referente a este lote.

- **LOTE III: IBERVÍAS INGENIEROS S.L.:**

La documentación presentada es correcta. Por este motivo, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **IBERVÍAS INGENIEROS S.L.,** que obtiene **97,56 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **69.712,21 €** (IVA excluido).

- **LOTE IV: GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L:**

La documentación presentada es correcta. Por este motivo, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.,** que obtiene **99,34 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **120.690,00 €** (IVA excluido).

- **LOTES V y VI: UTE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. - TÉCNICAS GADES S.L.:**

La UTE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. - TÉCNICAS GADES S.L. presenta a la **misma persona** como **Ingeniero/a autor/a del proyecto** para los **lotes V y VI.**

Teniendo en cuenta que en los Pliegos de Prescripciones Técnicas se exige que la **dedicación** de la persona que desempeñe el puesto de **Ingeniero/a autor/a del proyecto será del 60% para el lote V y del 80% para el lote VI**, y dada la imposibilidad de que cumpla con dicho grado de dedicación, la empresa deberá aclarar esta circunstancia o, en su defecto, proponer a otra persona que cuente con los requisitos exigidos para el puesto a desempeñar en alguno de los dos lotes.

Es copia auténtica de documento electrónico

- **LOTE VII y VIII: EIS GUIA CONSULTORES SL - JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U.:**

Respecto de la persona propuesta como **ingeniero/a autor/a del proyecto** para ambos lotes, no queda acreditado el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el PPT (acredita trabajos en otros campos, pero con la documentación presentada no alcanza los 8 años en redacción de proyectos de depuración). Por ello, la persona designada para el puesto de ingeniero/a autor/a del proyecto deberá acreditar el cumplimiento de la experiencia mínima de **8 años <u>en redacción de proyectos de depuración</u>**, detallando la duración (en meses) de los proyectos aportados como justificación. Dicha acreditación podría presentarse a modo de ejemplo de la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| **Proyecto :** | | |
| PEM : | € | |
| Promotor/a: | | |
| Destino del proyecto: | | |
| Plazo de ejecución: | meses | Fecha de finalización: |

En el caso de que la persona propuesta no cumpla con dicha experiencia, podrán en este momento proponer a otra persona que cuente con los requisitos exigidos para el puesto a desempeñar**.**

- **LOTE IX: IBERVÍAS INGENIEROS S.L.:**

La documentación presentada es correcta. Por este motivo, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **IBERVÍAS INGENIEROS S.L.,** que obtiene **99,78 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **68.184,03 €** (IVA excluido).

- **LOTE X: IRTENE, S.L. - ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI):**

Respecto de las personas presentadas para los puestos de **<u>Ingeniero/a autor/a del proyecto</u>** y **<u>Especialista en procesos y equipos de depuración</u>** no queda acreditado el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el PPTP, y que sería la siguiente:

- Para el puesto de **<u>Ingeniero/a autor/a del proyecto</u>**: experiencia mínima de **8 años <u>en redacción de proyectos de depuración.</u>**

- Para el puesto de **<u>Especialista en procesos y equipos de depuración</u>**: experiencia mínima de **5 años <u>en redacción de proyectos de depuración.</u>**

Las personas presentadas acreditan trabajos en otros campos, pero con la documentación presentada no alcanzan el tiempo requerido en redacción de proyectos de depuración.

Por ello, se deberá acreditar la experiencia de las personas designadas para estos puestos, detallando la duración (en meses) de los trabajos aportados como justificación. Dicha acreditación podría presentarse a modo de ejemplo de la siguiente forma:

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | |
|---|---|---|
| **Proyecto :** | | |
| PEM : | € | |
| Promotor/a: | | |
| Destino del proyecto: | | |
| Plazo de ejecución: | meses | Fecha de finalización: |

En el caso de que las personas propuestas no cumplan con dicha experiencia, podrán en este momento proponer a otras personas que cuenten con los requisitos exigidos para los puestos a desempeñar**.**

- **LOTE XI: INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.:**

  La documentación presentada es correcta. Por este motivo, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.,** que obtiene **99,19 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **91.500,00 €** (IVA excluido).

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a las licitadoras que precisan subsanar (lotes II, V, VI, VII, VIII y X) un plazo de **tres días naturales** para que **corrijan o subsanen** los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,

Fdo.: Antonio García-Valdecasas Rodríguez Fdo.: Sarai Vallejo Maza

Es copia auténtica de documento electrónico